

**SECRETARÍA:** noviembre 11 de 2021. Se agrega al proceso comunicación de la Alcaldía de Victoria, Caldas, mediante la cual devuelve Despacho Comisorio 003. Pasa a Despacho.

**JORGE ANIBAL ÁLVAREZ ALARCON**

**SECRETARIO.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S.

DEMANDADOS.JUAN FRANCISCO ORTIZ PEÑALOZA

LUIS GERARDO ORTIZ PEÑALOZA

Radicación: 17380 40 89 005 2018 00222

Sustanciación: 1306

**JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL**

La Dorada Caldas, noviembre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Póngase en conocimiento de la parte demandante la comunicación procedente de la Alcaldía Municipal de Victoria, Caldas, a través de la cual devuelve sin diligenciar el Despacho Comisorio 03, en el que se solicitó llevar a cabo diligencia de secuestro del 50% del bien inmueble distinguido de la matrícula 106 -5490 de propiedad del demandado JUAN FRANCISCO PEÑALOZA.

JUZGADO QUINTO  
PROMISCO MUNICIPAL  
DE LA DORADA, CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR  
ESTADO  
La providencia anterior se  
notifica en el Estado No. 164  
noviembre 12 de 2021

JORGE ANIBAL ALVAREZ  
ALARCON  
Secretario

Angela María Pinzón Medina

Juez<sup>1</sup>

(Firma escaneada artículo 11 Decreto 491 del 28-03-2020 Ministerio de Justicia)

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado:j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL  
LA DORADA CALDAS

COMISORIO No. 03

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA  
DORADA, CALDAS

HACE SABER

AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VICTORIA, CALDAS

Que en el proceso Ejecutivo Singular radicado 17380 40 89 005 2018 00222 00, en el que figura como demandante SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S. y demandada JUAN FRANCISCO ORTIZ PEÑALOZA y LUIS GERARDO ORTIZ PEÑALOZA se ordenó comisionarlo para lleve a cabo diligencia de secuestro DE LA CUOTA PARTE (50%) del predio denominado "La Reforma" de aproximadamente tres (3) hectáreas distinguido con la matrícula inmobiliaria 106-5490, ubicado en la vereda GIGANTE de ese municipio, cuyos linderos y demás información al respecto está contenido en el certificado de tradición que se anexa. La cuota parte secuestrar predio a secuestrar figura de propiedad de JUAN FRANCISCO PEÑALOZA identificado con la cédula de ciudadanía número 10.184.818.

Para esta diligencia se designó al auxiliar de justicia RAMIRO QUINTERO MEDINA, como secuestre, a quien los honorarios provisionales se fijan en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00), los deberá cancelar la parte demandante en la diligencia, gasto que posteriormente se liquidara en las costas.

La parte demandante SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S deberá sufragar los gastos necesarios para la realización de la diligencia.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo, se libra este Despacho Comisorio a los 9 días del mes de marzo de 2021.

Atentamente,

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ  
Secretario Ad hoc.

Anexos: Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria N° 106 5490.

Copia de mandamiento de pago, de medida cautelar y el que ordena expedir comisorio

1177

Ventanilla Única  
RECIBIDO 14 SEP 2021  
Gbrisalt  
15F

SECRETARIA: Marzo 8 de 2021. Se agrega al expediente 2018 00222 00, el escrito de la parte demandante. Pasa a Despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ  
Secretario Ad hoc.

Proceso: Ejecutivo Singular  
 Demandante: Servicios Logísticos de Antioquia S.A.S.  
 Demandado: Juan Francisco Ortiz Peñaloza  
 Luis Gerardo Ortiz Peñaloza  
 Radicado: 17380 40 89 005 2018 00022 00  
 Sustanciación: 287

**JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL**  
 La Dorada, Caldas, marzo ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

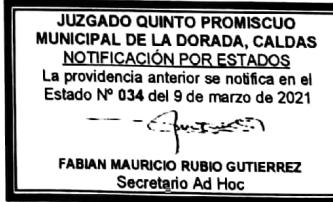
Nuevamente se ordena comisionar, a la Alcaldía Municipal de Victoria Caldas, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte (50%) del inmueble distinguido con la matrícula 106 5490, denominado "La REFORMA" objeto de medida cautelar, de propiedad del demandado JUAN FRANCISCO ORTIZ PEÑALOZA ubicado en la vereda Gigante de ese municipio.

Se designa como Secuestre al Auxiliar de justicia RAMIRO QUINTERO MEDINA, a quien se le fijan como honorarios provisionales DOSCIÉNTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.000), suma de dinero que debe cancelar inicialmente la parte demandante.

Por Secretaría se expedirá el respectivo despacho comisorio.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

ANGELA MARIA PINON MEDINA  
JUEZ  
(Firma escaneada- articulo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada Caldas, junio veintinueve (29) de dos mil dieciocho (2018)

Interlocutorio: N° 877  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante: SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA SAS  
Demandado: JUAN FRANCISCO ORTIZ PEÑALOZA  
LUIS GERARDO ORTIZ PEÑALOZA  
Radicado: 2018-00222-00

El apoderado de la parte demandante solicita como medida cautelar sobre los bienes de propiedad de los demandados las que a continuación se relaciona:

- El embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el Folio de Matrícula 106-5490, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, de propiedad de la señora JUAN FRANCISCO ORTIZ PEÑALOZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 10.184.818.

De lo anterior, se concluye la viabilidad de acceder a las medidas cautelares solicitadas y en consecuencia, el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETA el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el Folio de Matrícula 106-5490, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, de propiedad de la señora JUAN FRANCISCO ORTIZ PEÑALOZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 10.184.818.

SEGUNDO: LIBRAR la respectiva comunicación para la efectividad de la medida decretada.

NOTIFIQUESE;

ÁNGELA MARÍA RINCON MEDINA

Juez

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado I 101 004-03 de Julio de 2018
JORGE ANIBAL ALVAREZ ALARCON Secretario



**MINJUSTICIA**

**SNR**

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la memoria



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
LA DORADA CALDAS**

Oficio J No. **362** Julio 17 de 2018

**Señor (es)**  
**JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL**  
**JORGE ANIBAL ALVAREZ ALARCON**  
**Secretario**  
**Palacio de justicia, Piso 1°**  
**La Dorada, Caldas**

Cordial Saludo.

Comedidamente, por medio del presente le informo que, su Oficio **No. 3543 del 29 de junio de 2018, Rad. 2018-00222-00**, quedó debidamente registrado.

Se envía anexo copia del formulario de calificación, Constancia de Inscripción y Certificado de Tradición con turno **2018-7640**, de la Matrícula Inmobiliaria, **106-5490**.

Dicho trámite se surtió con el Turno de Registro No. **2018-1400**.

Lo anterior para fines que usted considere pertinentes.

Cordialmente,

<b>JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL</b>	
<b>LA DORADA - CALDAS</b>	
Fecha	18 JUL 2018
Hora	10:15
Recibido por	PUBLICO

Firma: *[Signature]*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ESTADO JUDICIAL DE CALDAS  
Secretaría

**JOAQUIN MARTINEZ VANEGAS**  
**Registrador Seccional ORIP La Dorada, Caldas**

*Elaboró: Naira Alejandra Pérez*



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos La Dorada, Caldas  
Calle 11 No. 2-11/13  
Tel.: 096-8572132, Fax: 096-8571359  
La Dorada, Caldas - Colombia  
<http://www.ofiregisladorada@supernotariado.gov.co>  
Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)



5-

14

## FORMULARIO DE CALIFICACIÓN CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 09 de Julio de 2018 a las 05:25:11 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2018-1400 se calificaron las siguientes matriculas:  
5490

Nro Matricula: 5490

CIRCULO DE REGISTRO: 106 LA DORADA No. Catastro: 17867000100000001015600000000  
MUNICIPIO: VICTORIA DEPARTAMENTO: CALDAS TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) LOTE DE TERRENO
- 2) LOTE DENOMINADO "LA REFORMA"

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 04-07-2018 Radicacion: 2018-1400 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3543 del: 29-06-2018 JUZGADO 005 PROMISCO MUNICIPAL de LA DORADA

ESPECIFICACION: 0491 EMBARGO DERECHO DE CUOTA RAD. NO. 2018-00222-00. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S. 900561381  
A: ORTIZ PE/AZOZA JUAN FRANCISCO 10184818 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

Funcionario Calificador:

| Fecha: | El Registrador:

| Día | Mes | Año | Firma |

09 | 07 | 2018

CALIF14,

REGISTRO  
ESTADÍSTICO  
MARIADO  
Y  
REGISTRO  
LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA



6.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA DORADA  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 106-5490

Página 2

Impreso el 10 de Julio de 2018 a las 11:10:57 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: ORTIZ LUIS ENRIQUE

1299163 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-11-2007 Radicacion: 2007-3381 VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1880 del: 01-11-2007 NOTARIA UNICA de LA DORADA, CALDAS

ESPECIFICACION: 0125 COMPROVENTA I.R.LEY 223/95 #9937 DE 06-11-2007 \$117.800 LA DORADA, CALDAS. POR ESTE Y OTRO ACTO. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ LUIS ENRIQUE

1299163

A: ORTIZ PE/ALOZA JUAN FRANCISCO

10184818 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 21-12-2007 Radicacion: 2007-3847 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2214 del: 20-12-2007 NOTARIA UNICA de LA DORADA, CALDAS

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA I.R.LEY 223/95 #10362 DE 21-12-2007 \$55.000 LA DORADA, CALDAS. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ PE/ALOZA JUAN FRANCISCO

10184818 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

8000378008

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-08-2008 Radicacion: 2008-2002 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1448 del: 12-08-2008 NOTARIA UNICA de LA DORADA, CALDAS

ESPECIFICACION: 0902 CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA (ART. 49 DEL DECRETO 2148 DE 1983). HOY:

6 HAS. 2.500 M2. - SEGUN CERTIFICADO DEL I.G.A.C. #003773 DE JULIO 31/2008 - I.R.LEY 223/95 #12225 DE 25-08-2008

\$123.000 Y #77077 DE 25-08-2008 \$7.800 LA DORADA, CALDAS. POR ESTE Y OTRO ACTO. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ORTIZ PE/ALOZA JUAN FRANCISCO

10184818 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-08-2008 Radicacion: 2008-2002 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1448 del: 12-08-2008 NOTARIA UNICA de LA DORADA, CALDAS

ESPECIFICACION: 0903 ACTUALIZACION DE LINDEROS (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ORTIZ PE/ALOZA JUAN FRANCISCO

10184818 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-05-2011 Radicacion: 2011-1221 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0357 del: 06-04-2011 JUZGADO 1 PRÓMISCO MUNICIPAL de LA DORADA, CALDAS

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD.NO.2011-00060-00.- (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUSSAN ROJAS ANDRES FERNANDO

A: ORTIZ PE/ALOZA JUAN FRANCISCO

10184818 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 16-09-2011 Radicacion: 2011-2519 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 962 del: 15-09-2011 JUZGADO 1 PRÓMISCO MUNICIPAL de LA DORADA, CALDAS

Se cancela la anotacion No. 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO - RAD.NO.2011-00060.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA DORADA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 106-5490**

Página 1

Impreso el 10 de Julio de 2018 a las 11:10:57 a.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 106 LA DORADA DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: VICTORIA VEREDA: EL GIGANTE  
FECHA APERTURA: 24-06-1983 RADICACION: 83-0609 CON: ESCRITURA DE: 25-05-1983  
CODIGO CATASTRAL: 1786700010000001015600000000 COD. CATASTRAL ANT.: 17867000100010156000  
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

UN LOTE DE TERRENO CON UNA CABIDA APROXIMADA DE 3 HECTAREAS CON TODAS SUS MEJORAS Y CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: SE COGE DE UNA GRADA O PEÑON EN LINDERO CON EL VENDEDOR HACIA ARRIBA EN LINEA RECTA HASTA LLEGAR A OTRA GRADA EN EL LINDERO CON JOSE CORTES, DE AQUI SE SIGUE BORDEANDO ESTRAGRADA HASTA LLEGAR AL CAÑO PERICO, SE SIGUE POR EL CAÑO AGUAS ABAJO HASTA LLEGAR AL LINDERO CON PROPIEDAD DE FERNANDO, SE SIGUE POR ESTE LINDERO HASTA LLEGAR A UN PLAN EN EL MISMO LINDERO CON EL SEÑOR FERNANDO BORDE SE SIGUE ESTE LINDERO HACIA EL OCCIDENTE HASTA LLEGAR A LA GRADA PRIMER LINDERO Y PUNTO DE PARTIDA. ---LOS LINDEROS ACTUALIZADOS ESTAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA #1448 DE AGOSTO 12/2008 NOTARIA UNICA DE LA DORADA,---AREA ACTUAL: 6 HAS. 2.500 M2. SEGUN CERTIFICADO DEL I.G.A.C. #003773 DE JULIO 31/2008--- (DECRETO 1711 DE JULIO 9/1984)

**COMPLEMENTACION:**

GUERRERO GALINDO MANUEL. ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSION POR PERMUTA CELEBRADA CON GUERRERO FRANCO, MARCO AURELIO MEDIANTE ESCRITURA 124 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1980, NOTARIA UNICA DE VICTORIA CALDAS, REGISTRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1980, BAJO MATRICULA INMOBILIARIA N.106-0003153. GUERRERO FRANCO, MARCO AURELIO. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A SANCHEZ GUERRA, EMILIANO MEDIANTE ESCRITURA 12 DE 08 DE FEBRERO DE 1963, NOTARIA UNICA DE VICTORIA, REGISTRADA EL 13 DE FEBRERO DE 1963, EN EL LIBRO 1., TOMO 21, FOLIO 130, PARTIDA 228. SANCHEZ GUERRA, EMILIANO. ADQUIRIO POR COMPRA A RUSINQUE BELTRAN LEONOR MEDIANTE ESCRITURA 814 DE 27 DE OCTUBRE DE 1959, NOTARIA UNICA DE LA DORADA, REGISTRADA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 1959, EN EL LIBRO 1., TOMO 13, FOLIO 197 VTO. PARTIDA 684.

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: RURAL

- 1) LOTE DE TERRENO
- 2) LOTE DENOMINADO "LA REFORMA"

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integración y otros)**

3153

**ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-06-1983 Radicacion: 83-0609 VALOR ACTO: \$ 20,000.00**

Documento: ESCRITURA 60 del: 25-05-1983 NOTARIA UNICA de VICTORIA CALDAS

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

E: GUERRERO GALINDO MANUEL

A: ORTIZ LUIS ENRIQUE

1299163 X

**ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-11-2007 Radicacion: 2007-3381 VALOR ACTO: \$**

Documento: ESCRITURA 1880 del: 01-11-2007 NOTARIA UNICA de LA DORADA, CALDAS

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION DEL NUMERO DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL VENDEDOR, SIENDO EL CORRECTO: "1.299.163".- (OTRO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA DORADA**  
**CERTIFICADO DE TRADICIÓN DE**  
**MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 106-5490

Página 3

Impreso el 10 de Julio de 2018 a las 11:10:57 a.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: DUSSAN ROJAS ANDRES FERNANDO  
A: ORTIZ PE/ALOZA JUAN FRANCISCO

10184818 X

**ANOTACION: Nro 9 Fecha: 26-05-2014 Radicación: 2014-1184 VALOR ACTO: \$ 18,750,000.00**  
Documento: SENTENCIA 023 del: 11-03-2013 JUZGADO 2 PROMISCUO DE FAMILIA de LA DORADA, CALDAS  
ESPECIFICACION: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL Y PATRIMONIAL (100%) - RAD.NO.2009-00017-00.-  
(MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ORTIZ PE/ALOZA JUAN FRANCISCO 10184818  
DE: GIRALDO CHAVEZ LILIAN LISSETTE 24714957  
A: ORTIZ PE/ALOZA JUAN FRANCISCO (69.09210%) 10184818 X  
A: GIRALDO CHAVEZ LILIAN LISSETTE (30.9079%) 24714957 X

**ANOTACION: Nro 10 Fecha: 26-05-2014 Radicación: 2014-1185 VALOR ACTO: \$**  
Documento: AUTO 301 del: 21-04-2014 JUZGADO 2 PROMISCUO DE FAMILIA de LA DORADA, CALDAS  
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACIÓN A LA SENTENCIA NO.023 DE 11-03-2013, EN CUANTO EN QUE SE INCURRIÓ EN CONSIGNARSE  
PLASMADOS EN ESTE AUTO CORRECTAMENTE.- (OTRO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
A: ORTIZ PE/ALOZA JUAN FRANCISCO 10184818  
A: GIRALDO CHAVEZ LILIAN LISSETTE 24714957 X

**ANOTACION: Nro 11 Fecha: 01-10-2014 Radicación: 2014-2293 VALOR ACTO: \$**  
Documento: OFICIO 1759 del: 23-09-2014 JUZGADO 3 PROMISCUO MUNICIPAL de LA DORADA, CALDAS  
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA RAD.NO.2014.00174-00.- (MEDIDA CAUTELAR)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: BELTRAN OSORIO CARLOS ENRIQUE 12279578  
A: ORTIZ PE/ALOZA JUAN FRANCISCO 10184818 X

**ANOTACION: Nro 12 Fecha: 18-02-2015 Radicación: 2015-343 VALOR ACTO: \$**  
Documento: OFICIO 0367 del: 17-02-2015 JUZGADO 3 PROMISCUO MUNICIPAL de LA DORADA, CALDAS  
Se cancela la anotación Nro. 11

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO RAD.Nº 2014.00174-00.-  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: BELTRAN OSORIO CARLOS ENRIQUE 12279578  
ORTIZ PE/ALOZA JUAN FRANCISCO 10184818 X

**ANOTACION: Nro 13 Fecha: 04-07-2018 Radicación: 2018-1400 VALOR ACTO: \$**  
Documento: OFICIO 3543 del: 29-06-2018 JUZGADO 5 PROMISCUO MUNICIPAL de LA DORADA, CALDAS  
ESPECIFICACION: 0491 EMBARGO DERECHO DE CUOTA RAD. NO. 2018-00222-00. (MEDIDA CAUTELAR)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S. 900561381  
A: ORTIZ PE/ALOZA JUAN FRANCISCO 10184818 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*13\*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA DORADA  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 106-5490

Página 4

Impreso el 10 de Julio de 2018 a las 11:10:67 a.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-60 fecha 01-08-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN  
RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE  
23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-31 fecha 22-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C.  
(SNCI), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO  
IGAC-SNR DE 23-09-2008)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA9 Impreso por:REPARTOS

TURNO: 2018-7640 FECHA: 04-07-2018

El Registrador: JOAQUIN MARTINEZ VANEGAS

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA**



Señores

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL  
LA DORADA – CALDAS  
J05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

**ASUNTO: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO No.20 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2020**

COMITENTE:	Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas
COMISIONADO:	Alcalde de Victoria, Caldas
COMISION:	Diligencia de secuestro
PROCESO:	17380-40-89-005-2018-00222-00
CLASE DE PROCESO:	Ejecutivo singular

Honorable Jueza

Por medio del presente escrito, respetuosamente manifiesto a Usted, que se hace la devolución sin diligenciar el Despacho Comisorio No. 20 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2020, proveniente del Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de la Dorada Caldas, de acuerdo a lo ordenado por este Despacho mediante Auto del 14 de noviembre de 2020.

Cordialmente,



GLORIA SUSANA CAICEDO MEDINA  
Secretaria Ejecutiva del Despacho



Una Victoria para creer y crecer

PROCESO: EJECUTIVO  
 RADICACION: 1738040 89 005 201800222 00  
 DEMANDANTE: Servicios logísticos de Antioquia S.A.S  
 DEMANDADO: LUIS GERARDO ORTIZ PEÑALOZA U OTROS

Victoria caldas, catorce (14) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo al Despacho comisorio No. 20/2020, mediante la cual se ordena comisionar a este Despacho para llevar a cabo la diligencia de secuestro de un predio de aproximadamente tres (3) hectáreas distinguido con matrícula inmobiliaria 106-5490, ubicado en la vereda el Gigante de este Municipio, el predio en mención figura de propiedad de JUAN FRANCISCO PEÑALOZA, identificado con cédula de ciudadanía número 10.184.818.

Este Despacho Entraría a auxiliar la comisión emanada del Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de la Dorada Caldas, sin embargo al revisar el catulario, se observa inconsistencia en lo consignado en el Despacho Comisorio versus lo cautelado, por lo que se acude al auto que lo ordena el cual tampoco es claro, pues mientras la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos cautela una cuota parte el Despacho ordena el secuestro, al parecer de la totalidad del inmueble, lo que conlleva a que sea menester se aclare la comisión previo a su cumplimiento.

El numeral artículo 5 del artículo 595 del Código General del Proceso, en cuanto al secuestro dice:

**ARTÍCULO 595. SECUESTRO.** Para el secuestro de bienes se aplicarán las siguientes reglas:

**5. Cuando se trate de derechos proindiviso en bienes inmuebles, en la diligencia de secuestro se procederá como se dispone en el numeral 11 del artículo 593.**

Y el numeral 11 del artículo 593 del C.G.P, dice:

**ARTÍCULO 593. EMBARGOS.** Para efectuar embargos se procederá así:

**11. El de derechos proindiviso en bienes muebles se comunicará a los otros copartícipes, advirtiéndoles que en todo lo relacionado con aquellos deben entenderse con el secuestro.**

Es decir, en el caso que el embargo recaiga en un bien que está en proindiviso el comisionado debe proceder de acuerdo al numeral 11 del artículo 593 del C.G.P, o, sea comunicar a los otros copartícipes, advirtiéndoles que en todo lo relacionado con aquellos deben entenderse con el secuestro.

De no procederse en tal forma podría generar nulidades en lo actuado,



Una Victoria para creer y crecer

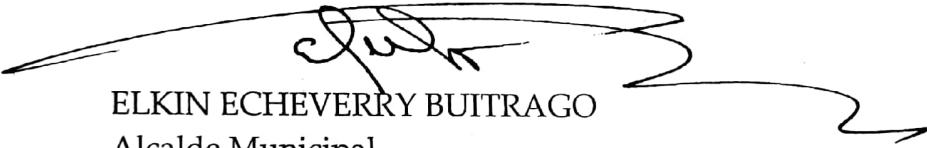
De otro lado se designa un Auxiliar de la Justicia para el cargo de secuestre allegar datos del mismo para citarlo, los cuales tampoco reposan en este Despacho.

Por lo anterior se,

RESUELVE

Devuélvase sin diligenciar la comisión de que trata este proveído por las consideraciones antes expuestas, a la espera que el comitente ordene las aclaraciones referidas o de la instrucciones a que haya lugar.

Desanotose y Cúmplase

  
ELKIN ECHEVERRY BUITRAGO  
Alcalde Municipal



10

**INFORME SECRETARIAL:** 30 de octubre de 2020. Se informa al Señor Alcalde Municipal que en la fecha se recibe DESPACHO COMISORIO No. 20/2020 - EJECUTIVO de Servicios logísticos de Antioquia S.A.S, contra LUIS GERARDO ORTIZ PEÑALOZA U OTROS, del Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de la Dorada Caldas, por Ventanilla Única, y entra a despacho.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gloria Susana Caicedo Medina".

GLORIA SUSANA CAICEDO MEDINA  
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

Dirección: carrera 6 9-25  
Página web: [www.victoria-caldas.gov.co](http://www.victoria-caldas.gov.co) e-mail: [alcaldia@victoria-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@victoria-caldas.gov.co)  
Código Postal: 174030



MUNICIPIO DE  
VICTORIA CALDAS

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO  
NIT.890801151-0

FACTURA  
DE 907548  
VENTA No.

Nombre del  
Contribuyente:

JUAN FRANCISCO ORTIZ PENALOZA

Identificación: 10184818

DATOS DEL PREDIO	Dirección Sin Dirección Propietarios	Fecha desde 2014	Fecha Catastral 00010000000101560000000000		Estado Efectivo 22	Categoría
			Hectáreas 8	Metros 5866		

Concepto PREDIAL	Vigencia	Avaluo	Tarifa	Debe Desde	Valor	Mora	Interes	Descuento	Total
	2014	2.147.000	5.000000000000000000M	2014	10.736	84	18.176	0	28.911
	2015	5.846.000	5.000000000000000000M	2014	21.470	72	30.565	0	52.035
	2016	5.815.000	5.000000000000000000M	2014	29.075	60	36.315	0	65.390
	2017	5.989.000	5.000000000000000000M	2014	29.945	48	28.944	0	58.889
	2018	6.008.000	4.542372000000000000	2014	27.291	36	17.511	0	44.802
	2019	6.188.000	4.694990000000000000	2014	29.053	24	10.942	0	39.995
	2020	6.374.000	4.878159000000000000	2014	31.093	12	0	0	31.093
Corpocaldas	2021	6.565.000	4.974196000000000000	2014	32.666	0	0	8.164	24.492
	2014	2.147.000	15.0000000000000000%	2014	1.610	84	2.728	0	4.336
	2015	5.846.000	15.0000000000000000%	2014	3.220	72	4.585	0	7.805
	2016	5.815.000	15.0000000000000000%	2014	4.361	60	5.447	0	9.808
	2017	5.989.000	1.500000000000000000M	2014	8.722	48	8.431	0	17.153
	2018	6.008.000	1.500000000000000000M	2014	9.012	36	5.782	0	14.794
	2019	6.188.000	1.500000000000000000M	2014	9.282	24	3.496	0	12.778
	2020	6.374.000	1.500000000000000000M	2014	9.561	12	0	0	9.561
	2021	6.565.000	1.500000000000000000M	2014	9.848	0	0	0	9.848

BANCOLOMBIA 39761730375 - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 018650012232

La presente factura constituye un acto administrativo de carácter particular y concreto de naturaleza tributaria "que Incorpora un pronunciamiento sobre la existencia de la obligación, el obligado y la cuantía del tributo". El acto administrativo que establece la liquidación del impuesto presta merito ejecutivo de conformidad con el Artículo 828 E.T. artículo 58 de la Ley 1430 de 2010. "Contra esta factura procede el recurso de reconsideración, de conformidad con el Artículo 720 del E.T."

AÑO	PERIODO
TOTAL A PAGAR PERIODO	
	ene/2021
TOTAL A PAGAR VIGENCIA	411.518\$
	ene dic
	431.690

Secretario de Hacienda

-CLIENTE-



MUNICIPIO DE VICTORIA  
CALDAS

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO  
NIT.890801151-0

FACTURA  
DE 907548  
VENTA No.

Nombre del Contribuyente JUAN FRANCISCO ORTIZ PENALOZA  
Fecha 000100000001015600000000

Identificación 10184818  
Fecha de Vencimiento 30/04/2021

Pago Periodo ene/2021

411.518



(415)7709998347427(8020)0010000001015600000000(3900)000004115180(96)20210430

Pago Vigencia ene dic

431.690



(415)7709998347427(8020)0010000001015600000000(3900)000004316900(96)20210430

Página 1



Caldas

AA 6078194

198

52

FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA: 106-5490

CEDULA CATASTRAL: 00-01-0001-0156-  
000

UBICACION DEL PREDIO: RURAL

DIRECCION: "LA REFORMA", UBICADO  
EN LA VEREDA EL GIGANTE, MUNICIPIO DE VICTORIA,  
DEPARTAMENTO DE CALDAS

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: MIL CUATROCIENTOS  
CUARENTA Y OCHO (1.448)

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE LA DORADA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO O CONTRATO

ESPECIFICACION Código

ACTUALIZACION AREA 0902

ACTUALIZACION LINDEROS 0903

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO -- IDENTIFICACION

JUAN FRANCISCO ORTIZ PEÑALOZA -- C.C. 10.184.818

Con la anterior información se da cabal cumplimiento a lo dispuesto  
por la Superintendencia de Notariado y Registro mediante Resolución  
1.156 de Marzo 29 de 1996, artículo 1o y 2o en desarrollo del Decreto  
2150 de 1995, emanado del Gobierno Nacional.

FECHA: 12 DE AGOSTO DE 2008. -- CIUDAD -- DEPARTAMENTO

LA DORADA -- CALDAS

\*\*\*\*\*  
ESCRITURA PUBLICA NUMERO: MIL CUATROCIENTOS  
CUARENTA Y OCHO (1.448)

En el Municipio de La Dorada, Departamento de Caldas, República de  
Colombia, a los Doce (12) días del Mes de Agosto del año Dos Mil  
Ocho (2008). Ante mí LUCY FABIOLA RIVERA

RAMIREZ, Notaria Pública Principal de éste Circulo, compareció a  
la Oficina de La Notaria, el señor JUAN FRANCISCO ORTIZ  
PEÑALOZA, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, de estado civil  
casado, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.184.818

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Copia de acuerdo a la ley 100 de 1993

16

de La Dorada, y manifestó: ————— PRIMERO: —————  
Que por medio de la escritura publica numero 1.880 del 1 de Noviembre de 2007, otorgada en ésta Notaría, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de La Dorada, bajo el folio de matricula inmobiliaria numero 106-5490, el compareciente compró al señor LUIS ENRIQUE ORTIZ, un predio rural denominado LA REFORMA, ubicado en la vereda El Gigante, Municipio de Victoria, Departamento de caldas, con una extensión superficialia aproximada de 3 hectáreas, según titulo de adquisición y que según catastro tiene un área de 6 hectáreas 2.500 metros cuadrados, identificado catastralmente con la cedula número 00-01-0001-0156-000 y comprendido dentro de los siguientes linderos: #####Se coge de una grada o peñon en lindero con el vendedor hacia arriba en linea recta hasta llegar a otra grada en el lindero con José Cortes, de aquí se sigue bordeando esta grada hasta llegar al Caño perico, se sigue por el caño aguas abajo hasta llegar al lindero con propiedad de Fernando Borda, se sigue por este lindero hasta llegar a un plan en el mismo lindero con el señor Fernando Borda, se sigue este lindero hacia el Occidente hasta llegar a la grada primer lindero y punto de partida #####. ————— SEGUNDO: ————— Que por medio de éste publico instrumento se permiten aclarar dicha escritura en cuanto al área y linderos se refiere, ya que realmente son 6 hectáreas 2.500 metros cuadrados, tal y como consta en el Certificado expedido por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI de Caldas, Certificado numero 003773, del 31 de Julio de 2008 y a plano, documentos que presentan para su protocolización y se inserten en las copias que se expidan y con los siguientes linderos actualizados: #####Por el Oriente, con el caño Perico en extensión de 620 metros; por el Sur, con propiedad de GABRIEL FERNANDO OSSA DE LA CUESTA, en extensión de de 113.80 metros; por el Occidente, con propiedad de JAIME MORENO JARA finca Casabe en extensión de 670 metros y por el Norte, con propiedad de JUAN CARLOS ARIAS, finca La Uva en extensión de 80 metros##### ————— TERCERO: —————



199

AA

60761938

El compareciente hace constar, que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil y número de su documento de identidad. Declara que toda la información consignada en el presente instrumento es correcta, y que, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe, que la Notaría responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del interesado.

--- ACTUALIZACION AREA. --- ACTUALIZACION LINDROS. -

Derechos:\$79.260. Iva:\$15.641.

Fondo:\$3.300. --- Super:\$3.300. Resolución No. 8850  
de 2007. --- Papel Notarial No. AA- 60761944-60761938.

EL COMPARCIENTE:

Juan F. G. /2



JUAN FRANCISCO ORTIZ PEÑALOZA

Dejan impresas las huellas de sus índices derechos.

LUCY FABIOLA RIVERA RAMIREZ  
NOTARIA

200 1448 1954579

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - DANE  
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI  
CERTIFICADO No. 003773

Pag. 1

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL DE:  
CALDAS

A SOLICITUD DEL INTERESADO

CERTIFICA:

Visados los archivos catastrales correspondientes al municipio de  
[REDACTED], departamento de CALDAS  
en la siguiente inscripción:

-----  
NUMERO: 000100010156000 MATRICULA INMOBIL.: 106-0005490  
E TERRENO: 6.2500 Has AREA CONSTRUIDA: 0 MT2  
CATASTRAL: \*\*\*\*\*1,985,000 VIGENCIA PREDIAL: 01/01/2009  
ION: UBICACION: RURAL

INSCRITO	IDENTIFICACION	ESTADO CIVIL
PENALOZA JUAN-FRANCISCO	000010184818	

OS :  
PREDIO No. 00-01-0001-0132-000  
: PREDIO No. 00-01-0001-0132-000  
00-01-0001-0134-000  
PREDIO No. 00-01-0001-0134-000  
NTE: PREDIO No. 00-01-0001-0131-000  
00-01-0001-0132-000

-----  
A INSCRIPCION EN EL CATASTRO NO CONSTITUYE TITULO DE DOMINIO, NI SANEA  
OS VICIOS QUE TENGA UNA TITULACION O POSESION.  
RT.18 RESOLUC.2555 DE 1988.

DIRECCION TERRITORIAL: CALDAS 31/07/2008 RECIBO 091076

JARAMILLO ARAGON  
DIRECTOR TERRITORIAL ( )

andias

## FINCA REFORMA

**Linderos Actuales lote FC. : 00-01-0001-0156-000**  
**Propiedad: JUAN FRANCISCO ORTIZ PEÑALOZA**  
**Dirección: VEREDA LA ESPAÑOLA – MUNICIPIO DE VICTORIA**

### LOTE GENERAL

<b>Área Lote :</b>	6-2500 Has.
<b>Área Construida</b>	0. M2
<b>Libre:</b>	0. M2

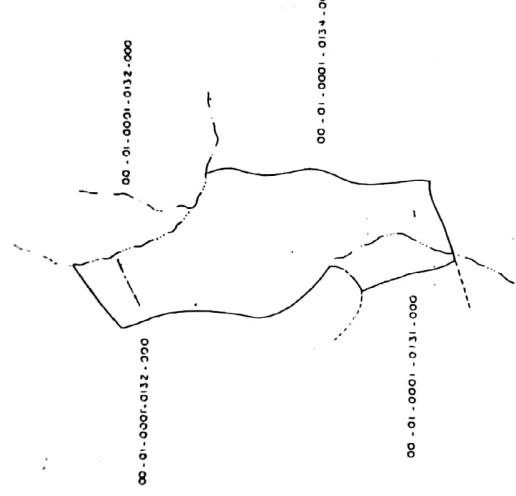
### LINDEROS

**Oriente:**  
**Con el Caño perico,** en extensión de 620.00 ml.

**Sur:**  
Propiedad de **GABRIEL FERNANDO OSSA DE LA CUESTA**, en extensión de 113.80 ml.

**Occidente:**  
Con Propiedad de **JAIME MORENO JARA, Finca Casabe** en extensión 670.00 ml.

**Norte:**  
Propiedad de **JUAN CARLOS ARIAS, Finca la Uva** en extensión de 80.0 ml



1464 P

202

Fotocopia de terreno LA HABLA

Nombre	Nº	Nombre	Nº
Terreno	1 - 2000 mts.	Avda. Camacho	4 -
Edificio	1 - 2000 mts.	Avda. Gómez Urdaneta	5 -
Planta	10 - 21 - 0001 - 0134 - 000	Planta	10 - 21 - 0001 - 0134 - 000
Manzana	13 en Julio del 2004	Manzana	13 en Julio del 2004

<input checked="" type="checkbox"/> Construcción Área	<input type="checkbox"/> Planta
<input checked="" type="checkbox"/> Drenaje	<input type="checkbox"/> Unidad Municipal
<input checked="" type="checkbox"/> Drenaje Seco	<input type="checkbox"/> Sector Rural
<input checked="" type="checkbox"/> Pantano - Cenaga	<input type="checkbox"/> Sector Urbano
<input checked="" type="checkbox"/> Laguna	<input type="checkbox"/> Fronteras

**CONVENCIONES**

- Centro Educativo
- Límite Manzana
- Límite Privado
- Hospital
- Iglesia
- Edificación
- Planta Propiedad Horizontal
- Cerca

SUBDIRECCIÓN DE LA ASTRO  
DIRECCIÓN TERRITORIAL CALDAS  
MUNICIPIO DE LA CALDA  
0 5 10 15 20

SIGAC



**LISTA AUXILIARES DE LA JUSTICIA LA DORADA - CALDAS**  
**2019-2021**

<b>OFICINA JUDICATURA</b> <b>MATERIALES</b>					
CESPEDES VALDERRAMA ORLANDO	CC 10161077	CARRERA 27 16 - 49	LA DORADA	8566524	3137204534 <a href="mailto:Ocespedes2011@hotmail.com">Ocespedes2011@hotmail.com</a>
QUICENO JARAMILLO ROBERTO	CC 10225933	CARRERA 6 NO 43-63	LA DORADA	NO REGISTRA	3136839476 NO REGISTRA
FERNANDEZ ARIAS LUIS FERNANDO	CC 2126244	CARRERA 12 No. 11 - 40	LA DORADA	NO REGISTRA	3148967177 <a href="mailto:ferfearias@hotmail.com">ferfearias@hotmail.com</a>
ALVAREZ GALLEGOS JUVENAL	CC 4300766	NO REGISTRA	LA DORADA	NO REGISTRA	3147508349 <a href="mailto:luvala7@gmail.com">luvala7@gmail.com</a>
ALVAREZ GALLEGOS JUVENAL	CC 4300766	NO REGISTRA	LA DORADA	NO REGISTRA	3147508349 NO REGISTRA
ARCILA RIVERA LILIANA DEL SOCORRO	CC 24317062	CARRERA 24 NO 58-68	LA DORADA	NO REGISTRA	3127447437 <a href="mailto:liliannaarcila@gmail.com">liliannaarcila@gmail.com</a>
FERNANDEZ ARIAS LUIS FERNANDO	CC 2126244	CARRERA 12 No. 11 - 40	LA DORADA	NO REGISTRA	3148967177 <a href="mailto:ferfearias@hotmail.com">ferfearias@hotmail.com</a>
FERNANDEZ ARIAS LUIS FERNANDO	CC 2126244	CARRERA 12 No. 11 - 40	LA DORADA	NO REGISTRA	3148967177 <a href="mailto:ferfearias@hotmail.com">ferfearias@hotmail.com</a>
FERNANDEZ ARIAS LUIS FERNANDO	CC 2126244	CARRERA 12 No. 11 - 40	LA DORADA	NO REGISTRA	3148967177 <a href="mailto:ferfearias@hotmail.com">ferfearias@hotmail.com</a>

ARCILA RIVERA ULIANA DEL SOCORRO	CC 24317062	CARRERA 24 NO 68-68	LA DORADA	NO REGISTRA	3127447437 35.3325-73.8771@GMAIL.COM	ABANDONADO
CUARTAS ARANGO DIEGO EDISON	CC 10185109	Carrera 9A # 9-46, LA DORADA CALDAS	LA DORADA	NO REGISTRA	3168215247 NO REGISTRA	TOPOGRAFO
FERNANDEZ ARIAS LUIS FERNANDO	CC 2126244	CARRERA 12 No. 11 - 40	LA DORADA	NO REGISTRA	fernandezluisfernando@gmail.com	SEQUESTRE
QUINTERO MEDINA RAMIRO	cc 10174304	Diagonal 16 # 5-130, Puerto Boyacá	LA DORADA	NO REGISTRA	3122456147 tamiocuentamecuentame@gmail.com	SEQUESTRE



INFORME SECRETARIAL: Hoy 4 de septiembre de 2021, Se informa al Señor Alcalde Municipal que en la fecha se recibe DESPACHO COMISORIO - PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de Servicios logísticos de Antioquia S.A.S, contra LUIS GERARDO ORTIZ PEÑALOZA U OTROS, con radicado No. 1738040 89 005 201800222 00, del Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de la Dorada Caldas, y entra a despacho.

  
GLORIA SUSANA CAICEDO MEDINA  
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

Dirección: carrera 6 9-25  
Página web: [www.victoria-caldas.gov.co](http://www.victoria-caldas.gov.co) e-mail: [alcaldia@victoria-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@victoria-caldas.gov.co)  
Código Postal: 174030



**PROCESO:** EJECUTIVO  
**RADICACION:** 1738040 89 005 201800222 00  
**DEMANDANTE:** Servicios logísticos de Antioquia S.A.S  
**DEMANDADO:** LUIS GERARDO ORTIZ PENALOZA Y OTROS

Victoria caldas, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisadas las diligencias será el caso proceder auxiliar la comisión que nos ocupa, sin embargo se observa que el despacho comisorio no incluye los datos de quien funge como apoderado actor lo que haría imposible la realización de la diligencia de secuestro, por lo que se hace necesario requerir al interesado para que allegue certificación proveniente del Despacho que acredite la identificación del profesional que impulsa el proceso que nos ocupa o en su defecto la complementación del despacho comisorio que logre subsanar el vacío advertido, para lo cual se otorga un término de 10 días, posterior a la notificación de esta decisión, so pena de proceder a la devolución del despacho comisorio al comitente.

En mérito de lo anterior se ordena,

**PRIMERO:** Requerir al interesado para que allegue certificación proveniente del Despacho que acredite la identificación del profesional que impulsa el proceso que nos ocupa o en su defecto la complementación del despacho comisorio que logre subsanar el vacío advertido.

**SEGUNDO:** Para lo anterior se otorga un término de 10 días, posterior a la notificación de esta decisión.

**TERCERO:** Una vez cumplido lo anterior se procederá a la devolución del Despacho comisorio al Comitente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
 ELKIN ECHEVERRY BUITRAGO  
 Alcalde Municipal



**CONSTANCIA DE FIJACION Y DESFIJACION CON EL FIN DE INFORMAR EL AUTO  
del ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).**

Siendo las 8 am del día nueve (9) de septiembre de 2021, en la Alcaldía Municipal de Victoria Caldas, se realiza la fijación, con el fin de notificar por Estado el auto de fecha anterior que corresponde al Proceso Ejecutivo, radicado No. 1738040 89 005 201800222 00, demandante Servicios Logístico de Antioquia SAS, demandado LUIS GERARDO ORTIZ PEÑALOZA Y OTROS.

El auto será publicado por espacio de un (1) dia hábil en un lugar visible de la alcaldía

Quien fija el Auto

  
GLORIA SUSANA CATCEDO MEDINA  
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

Se Desfija el Auto, el día 9 de septiembre de 2021, a las 6:00 pm

Quien desfija el Auto

  
GLORIA SUSANA CATCEDO MEDINA  
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

Dirección: carrera 6 9-25

Página web: [www.victoria.gov.co](http://www.victoria.gov.co)

e-mail:

[correo@victoria.gov.co](mailto:correo@victoria.gov.co)

Código Postal: 174030



INFORME SECRETARIAL: Hoy 24 de septiembre de 2021, entra la comisión al Despacho del señor Alcalde Municipal de Victoria Caldas, informando que no se presentó ningún apoderado para dar cumplimiento al auto que antecede.



GLORIA SUSANA CATACULO MEDINA  
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

Dirección: carrera 6 9-25  
Página web: [www.victoriacaldas.gov.co](http://www.victoriacaldas.gov.co) | e-mail: [secretariaejecutiva@victoriacaldas.gov.co](mailto:secretariaejecutiva@victoriacaldas.gov.co)  
Código Postal: 174030



PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACION: 1738040 89 005 201800222 00  
DEMANDANTE: Servicios logísticos de Antioquia S.A.S  
DEMANDADO: LUIS GERARDO ORTIZ PEÑALOZA Y OTROS

Victoria caldas, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la presente comisión no indica el profesional interesado en la medida y que se otorgó un plazo prudencial para que se subsanara tal yerro, sin que nadie se hubiese interesado en lo mismo, se ordena la devolución de la comisión al Comitente para que disponga lo que a bien corresponda.

CUMPLASE

  
ELKIN ECHEVERRY BUITRAGO  
Alcalde Municipal

Dirección: carrera 6 9-25  
Página web: [www.victoria.gov.co](http://www.victoria.gov.co) e-mail: [correo@victoria.gov.co](mailto:correo@victoria.gov.co)  
Código Postal 174030